



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 1 de junio de 2022 se formalizó contrato con la empresa **PAN RUSTICO, S.L.**, con N.I.F.: **B81868663**, para llevar a cabo la contratación del **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS PARA LA COCINA GENERAL DEL H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN” Expte. A/SUM-001186/2022**, por un importe total de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (77.927,20 €)**, al que le corresponde una base imponible de 74.930,00 euros y un IVA (4 %) de 2.997,20 euros y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.
- 2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, Cláusula I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.
- 3.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

### RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

- 1.-Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024, del contrato a que hace referencia el punto 3 de los antecedentes, en la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (77.927,20 €)**, al que le corresponde una base imponible de **74.930,00 euros y un IVA (4 %) de 2.997,20 euros**, que se imputará a la partida 22105, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:

4		LOTE 4: PAN FRESCO		Adjudicatario	PAN RUSTICO SL		
Código	Descripción	Cantidad	Precio un. s/IVA	Base imponible	IVA	Total	
4.1	MOLLETE ENVUELTO 50 GRS	250.000	0,1180	29.500,00	1.180,00	30.680,00	
4.2	MINIBAGUETTE ENVUELTA 50 GRS	200.000	0,1180	23.600,00	944,00	24.544,00	
4.3	MINIBAGUETTE SIN SAL ENVUELTA 50 GRS	180.000	0,1180	21.240,00	849,60	22.089,60	
4.4	MINIBAGUETTE INTEGRAL ENVUELTA 50 GRS	5.000	0,1180	590,00	23,60	613,60	
<b>TOTAL LOTE 4</b>				<b>74.930,00</b>	<b>2.997,20</b>	<b>77.927,20</b>	
				<b>2023</b>	<b>43.709,17</b>	<b>1.748,37</b>	<b>45.457,53</b>
				<b>2024</b>	<b>31.220,83</b>	<b>1.248,83</b>	<b>32.469,67</b>





TOTAL LOTES	Base imponible	IVA	Importe Total
2023	312.571,01 €	30.003,75 €	342.574,76 €
2024	223.265,00 €	21.431,26 €	244.696,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>535.836,01 €</b>	<b>51.435,01 €</b>	<b>587.271,02 €</b>

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de abril de 2023  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA

Fdo.: Sonia García de San José.

